Naciones Unidas A/AC.109/2015/L.13

Asamblea General

Distr. limitada
20 de marzo de 2015
Español
Original: inglés

Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

Decisión del Comité Especial de 23 de junio de 2014 relativa a Puerto Rico

Informe preparado por el Relator del Comité Especial, Sr. Bashar Ja'afari (República Árabe Siria)

Índice

Página

I. Introducción . . . 2
II. Antecedentes . . . 2
A. Generalidades . . . 2
B. Situación constitucional y política . . . 3
III. Acontecimientos recientes . . . 10
A. Acontecimientos políticos . . . 10
B. Acontecimientos militares . . . 13
C. Acontecimientos económicos . . . 16
D. Acontecimientos regionales . . . 17
IV. Medidas adoptadas anteriormente por las Naciones Unidas . . . 18
A. Generalidades . . . 18
B. Medidas adoptadas por el Comité Especial . . . 18
C. Medidas adoptadas por la Asamblea General . . . 19

15-04535 (S) 020415 090415

Se ruega reciclar

I. Introducción

1. En su quinta sesión, celebrada el 23 de junio de 2014, el Comité Especial aprobó el proyecto de resolución A/AC.109/2014/L.6, sobre la cuestión de la decisión del Comité Especial de 17 de junio de 2013 relativa a Puerto Rico. En el párrafo 11 de la resolución, el Comité Especial solicitó al Relator que le informara sobre la aplicación de la resolución. El presente informe fue preparado por el Relator en cumplimiento de dicha solicitud. En él se examina la cuestión de Puerto Rico a la luz de los informes anteriores del Relator, los últimos acontecimientos políticos, económicos, militares y regionales relativos a Puerto Rico y las medidas adoptadas por los organismos de las Naciones Unidas sobre la cuestión.

II. Antecedentes

A. Generalidades

2. Puerto Rico, la isla más oriental y de menor extensión de las Antillas Mayores, está situada en el Mar Caribe y tiene una superficie de 8.959 km^2, incluidas las pequeñas islas adyacentes de Vieques, Culebra y Mona. Más del 75% del territorio de Puerto Rico es montañoso y la cordillera que se extiende a lo largo de la isla alcanza 1.338 m en su punto más alto.

3. En los últimos 60 años, desde el punto de vista demográfico, la isla ha dejado de ser una sociedad agraria tradicional para convertirse en una sociedad industrial y urbana, con una tasa de crecimiento demográfico en disminución, una mayor esperanza de vida y una migración en masa a los Estados Unidos de América. La mayoría de los habitantes habla español, aunque algunos también hablan inglés.

4. Según el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (BGF), en 2014 se calculaba que la población de Puerto Rico ascendía a 3,6 millones de personas, con una tasa de crecimiento de la población de -0,65 y una tasa neta de migración de -8,93 migrantes por cada 1.000 habitantes[1]. Según un informe del Pew Research Center de 2014[2], Puerto Rico perdió más migrantes en beneficio del territorio continental de los Estados Unidos desde 2010 que durante las décadas de 1980 o 1990. El informe concluyó que la búsqueda de oportunidades económicas era la explicación más habitual por la que los puertorriqueños nacidos en la isla migraron al territorio continental entre 2006 y 2013. La Oficina del Censo de los Estados Unidos prevé que la pérdida de población de la isla será gradual hasta el año 2050, por lo menos, cuando la población isleña rondará los tres millones de personas. En 2010 la población total disminuyó un 2,2% en comparación con 2000 debido a la migración y a la baja tasa de natalidad. El hecho de que la mayoría de las personas que abandonan la isla actualmente sean profesionales jóvenes contribuye a la fuga de cerebros. Según datos de la división de análisis económicos del BGF, en diciembre de 2014 la esperanza de vida al nacer era de 79,09 años para el total de la población (82,8 años para las mujeres y 75,46 años para los hombres). Según la misma fuente, 359.585 puertorriqueños se establecieron en el territorio continental

[1] Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, División de Análisis Económicos, diciembre de 2014.

[2] C'Vera Cohn, Eileen Patten y Mark Hugo Lopez, "Puerto Rican population declines on island, grows on U.S. mainland", Pew Research Center, 11 de agosto de 2014.

de los Estados Unidos entre 2000 y 2007; mientras que entre las décadas de 1950 y 1980 se habían establecido allí casi un millón de personas. Se estima que 4,6 millones de puertorriqueños residen actualmente en los Estados Unidos.

5. Los nacidos en Puerto Rico tienen la nacionalidad estadounidense. No tienen derecho de voto en las elecciones presidenciales o legislativas de los Estados Unidos a menos que residan en el territorio continental. Además, el Tribunal Supremo de Puerto Rico ha reconocido en una decisión judicial la existencia de la ciudadanía puertorriqueña. El Departamento de Estado de Puerto Rico expide un certificado de esa ciudadanía, que los puertorriqueños pueden solicitar mediante un protocolo establecido por el Departamento.

6. Los principales partidos políticos del Territorio se distinguen en particular por su posición en relación con el estatuto político definitivo de Puerto Rico y ninguno está satisfecho con el *statu quo*. El Partido Popular Democrático (PPD) aboga por un estatuto ampliado de asociación no territorial y no colonial. Se entiende por no territorial el hecho de que Puerto Rico no esté sujeto a la cláusula territorial de la Constitución de los Estados Unidos. Se conservaría la ciudadanía estadounidense, pero Puerto Rico tendría mayor autoridad para regir sus propios asuntos y más flexibilidad para establecer relaciones regionales e internacionales. Un sector del PPD quiere volver a legitimar la actual condición de estado libre asociado, que fue rechazado por la mayoría del pueblo puertorriqueño en la primera parte del plebiscito celebrado el 6 de noviembre de 2012. El Partido Nuevo Progresista (PNP) está a favor de que Puerto Rico se convierta en un estado plenamente integrado de los Estados Unidos. El apoyo al PPD sigue siendo algo mayor que el que recibe el PNP. El tercer partido, el Partido Independentista Puertorriqueño (PIP), quiere la independencia de la isla. Hay grupos y organizaciones independentistas que no participan en las elecciones porque consideran que, en un contexto colonial, estas no representan un verdadero ejercicio democrático, mientras que algunas personas votan estratégicamente por el candidato del PPD para el cargo de Gobernador a fin de impedir el ascenso al poder de los partidarios de la estadidad. De los 27 escaños de la cámara alta, el PPD ocupa 18, el PNP, 8 y el PIP, 1. De los 51 escaños de la cámara baja, el PPD ocupa 28 y el PNP, 23.

B. Situación constitucional y política

7. Actualmente Puerto Rico tiene la condición de estado libre asociado a los Estados Unidos. La Constitución de 1952 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se describe en detalle en los párrafos 91 a 119 del informe de 1974 del Relator (A/AC.109/L.976). En suma, el Gobierno está integrado por: a) un Gobernador elegido por un período de cuatro años en elecciones generales; b) una Asamblea Legislativa compuesta de dos cámaras: el Senado (27 escaños) y la Cámara de Representantes (51 escaños), cuyos miembros son elegidos por votación directa de la población adulta en elecciones generales; y c) un Tribunal Supremo y tribunales inferiores. La jurisdicción de los tribunales federales de los Estados Unidos incluye a Puerto Rico, que está representado en el Gobierno de los Estados Unidos por un Comisionado Residente. Este es miembro sin derecho de voto de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, si bien tiene derecho de voto en cualquiera de las comisiones en cuya labor participa.

8. Hay dos sistemas judiciales: los tribunales de Puerto Rico y el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para Puerto Rico. Este último tiene en Puerto Rico una jurisdicción limitada y solo puede entender en los casos que correspondan a la legislación federal de los Estados Unidos o los casos en que haya diversidad de nacionalidades estatales, es decir, cuando un ciudadano de un estado demande a uno de otro estado. Los casos que examina el Tribunal Supremo de Puerto Rico vinculados a la legislación federal pueden apelarse ante la Corte Suprema de los Estados Unidos. Las apelaciones ante el Primer Circuito proceden del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para Puerto Rico, que es un tribunal de primera instancia.

9. Incluso después del establecimiento de un gobierno constitucional en Puerto Rico en 1952, se mantuvo intacta la autoridad ejercida sobre la isla por el Congreso de los Estados Unidos, que está provisto de plenos poderes sobre Puerto Rico, entre otras cosas respecto de la defensa, las relaciones internacionales, el comercio exterior, la política monetaria y otros asuntos, mientras que la isla ejerce autoridad local sobre determinadas esferas. Todas las leyes atinentes a las relaciones del Territorio con los Estados Unidos se mantuvieron en vigor en virtud de la Ley de Relaciones Federales (véase A/AC.109/L.976, párrs. 120 a 132), con arreglo a la cual Puerto Rico quedó incorporado en los regímenes comercial, monetario y arancelario de los Estados Unidos. Además, los Estados Unidos asumieron las funciones relacionadas con la defensa de Puerto Rico. En 1958 la Asamblea Legislativa de Puerto Rico pidió que se introdujesen modificaciones en la Ley de Relaciones Federales, pero estas no se promulgaron. En 1959 se presentaron al Congreso de los Estados Unidos tres proyectos de ley en que se pedían modificaciones del estatuto político del Territorio, pero no se adoptó decisión alguna sobre ninguno de ellos.

10. En 1993 se realizó un plebiscito, con opciones casi idénticas a las de un plebiscito anterior celebrado en 1967, cuyos resultados fueron los siguientes: un 48,4% a favor del *statu quo* (estado libre asociado), un 46,2% a favor de la estadidad y un 4% a favor de la independencia. A raíz de estos resultados y de una solicitud de aclaraciones de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, el Congreso adujo que la definición contenía expectativas que no eran viables (véase A/AC.109/1999/L.13, párrs. 172 a 180). Posteriormente, la Asamblea Legislativa decidió por votación que se celebrara otro plebiscito en 1998.

11. Los resultados del plebiscito celebrado el 13 de diciembre de 1998 fueron los siguientes: un 50,4% a favor de “ninguna de las anteriores”, opción que se incluyó gracias a una acción judicial propugnada por el PPD, un 46,7% a favor de la estadidad, un 2,3% a favor de la independencia, un 0,3% a favor de la libre asociación, y un 0,06% a favor del estado libre asociado. En el plebiscito, los partidarios de la independencia se distinguieron al votar también por la opción “ninguna de las anteriores”, en un acto de rechazo a lo que se consideraba un ejercicio antidemocrático. Algunos sectores políticos y de la sociedad civil cuestionan cada vez más la validez de plebiscitos cuyos resultados no son vinculantes para el Gobierno estadounidense y también que los Estados Unidos estén realmente dispuestos a conceder la estadidad. Muchos quieren también un proceso de libre determinación y descolonización de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y las resoluciones del Comité Especial sobre la cuestión.

12. En julio de 2005 se realizó una votación en la cual el 84% de los votantes optó por una legislatura unicameral para Puerto Rico. Aunque en ese referendo participó solo el 22% de los votantes inscritos, los resultados pusieron en marcha un proceso con arreglo al cual se realizaría en 2007 otro referendo sobre la posibilidad de enmendar la Constitución de Puerto Rico y establecer un sistema unicameral en 2009. No obstante, el 29 de junio de 2007 el Tribunal Supremo de Puerto Rico dictaminó que no podía obligar a la Asamblea Legislativa a iniciar un proceso de enmienda constitucional para establecer un sistema legislativo unicameral.

13. Tras el plebiscito de 1998, el entonces Presidente de los Estados Unidos, William J. Clinton, estableció el Grupo de Trabajo del Presidente sobre el Estatuto de Puerto Rico. El 5 de diciembre de 2003, el entonces Presidente de los Estados Unidos, George W. Bush, nombró a los 16 integrantes del Grupo de Trabajo, modificando al mismo tiempo el decreto del Presidente Clinton para que el Grupo de Trabajo tuviera que informar sobre los avances cada dos años en lugar de cada año.

14. En su informe de diciembre de 2005, el Grupo de Trabajo señaló que, si bien el estatuto territorial en vigor podría mantenerse mientras así lo desease el Congreso, la Constitución de los Estados Unidos solo reconocía dos opciones no territoriales, a saber, la estadidad dentro de los Estados Unidos o la independencia plena. El Grupo de Trabajo llegó a la conclusión de que Puerto Rico pertenecía a los Estados Unidos pero no era parte de ellos. Preveía un proceso de dos etapas para abordar la cuestión del estatuto. En primer lugar, recomendó que se celebrara en 2006 un plebiscito sancionado por el Gobierno federal para determinar si el pueblo de Puerto Rico deseaba seguir siendo un territorio estadounidense sujeto a la voluntad del Congreso o si deseaba optar por una senda constitucionalmente viable para conseguir un estatuto no territorial permanente en relación con los Estados Unidos. El Grupo de Trabajo recomendó que, en caso de que los votantes decidieran cambiar el estatuto territorial en vigor, se celebrara otro referendo para que pudieran elegir entre la estadidad y la independencia. Si, en cambio, los votantes decidían mantener el estatuto territorial existente, el Grupo de Trabajo recomendaba que se celebraran plebiscitos periódicamente para mantener al Congreso informado de la voluntad de la población.

15. Cabe señalar que, tanto antes como después de la publicación del informe del Grupo de Trabajo en 2005, se ha puesto en entredicho que el estatuto de Puerto Rico como territorio de los Estados Unidos sea coherente con las declaraciones que los Estados Unidos realizaron ante las Naciones Unidas en 1953, tras la aprobación de la Constitución de Puerto Rico, en las que pedían que Puerto Rico fuera suprimido de la lista de Territorios No Autónomos. En su petición oficial a las Naciones Unidas, los Estados Unidos declararon que el Congreso había dado a Puerto Rico la libertad de administrar su propio gobierno interno, supeditado únicamente al cumplimiento de la legislación federal y la Constitución estadounidense.

16. Antes de presentar la petición oficial, el representante de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas indicó oralmente que se necesitaría el consentimiento mutuo para realizar cambios en la relación entre Puerto Rico y los Estados Unidos. Sin embargo, pese a esa afirmación, el Departamento de Justicia concluyó en 1959 que Puerto Rico seguía siendo un Territorio y que seguía estando plenamente sujeto a la autoridad del Congreso en virtud de la cláusula territorial de la Constitución estadounidense. Una amplia gama de los sectores políticos y de la sociedad civil de Puerto Rico que participan en las audiencias sobre Puerto Rico celebradas por el

Comité Especial sostiene que el proceso de consulta al pueblo puertorriqueño acerca de la cuestión del estatuto debería llevarse a cabo en el contexto del derecho internacional, la resolución 1514 (XV) de las Naciones Unidas y las resoluciones sobre Puerto Rico aprobadas por el Comité Especial desde 1973.

17. A comienzos de 2007, la Cámara de Representantes de los Estados Unidos retomó el examen del estatuto político de Puerto Rico cuando en el Subcomité de Asuntos Insulares del Comité de Recursos Naturales se examinaron dos proyectos de ley para resolver la cuestión del estatuto. En marzo de 2007 se celebraron audiencias sobre las dos propuestas.

18. El 7 de febrero de 2007 se presentó la Ley sobre la Democracia en Puerto Rico de 2007 (H.R.900). En el proyecto de ley se establecía, entre otras cosas, que:

> la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico celebrará un plebiscito en Puerto Rico durante la legislatura del 111º Congreso, a más tardar el 31 de diciembre de 2009. La cédula de votación permitirá a los votantes elegir solo entre las dos opciones siguientes: 1) Puerto Rico debe conservar el actual estatuto territorial definido por la Constitución, la legislación básica y las políticas estadounidenses; 2) Puerto Rico debe emprender un proceso orientado a establecer un estatuto no territorial permanente que sea constitucionalmente viable.

19. El 28 de febrero de 2007 se presentó un segundo proyecto de ley, denominado Ley de Autodeterminación de Puerto Rico de 2007 (H.R.1230), en que se reconocía el derecho del pueblo puertorriqueño a convocar una convención constitucional en el marco de la cual el pueblo ejerciera su derecho natural a la libre determinación y a establecer un mecanismo para el examen de esa decisión por el Congreso. En los últimos años ha ganado popularidad en la isla la asamblea constitucional como mecanismo de procedimiento orientado a la descolonización de Puerto Rico. El mecanismo ha recibido el apoyo del Colegio de Abogados de Puerto Rico y se menciona en resoluciones del Comité Especial sobre Puerto Rico. Al concluir las legislaturas de 2007 y 2008, el proyecto de ley no había sido sometido a votación.

20. En diciembre de 2007 el Grupo de Trabajo del Presidente publicó un segundo informe sobre la cuestión del estatuto de Puerto Rico. Una vez más el Grupo de Trabajo concluyó que, de conformidad con la Constitución de los Estados Unidos, solo había dos opciones y reiteró las tres recomendaciones que había formulado en su informe de 2005.

21. La prensa de Puerto Rico informó ampliamente de que, el 2 de enero de 2009, el Presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, en un mensaje enviado al nuevo Gobernador de Puerto Rico, Luis Fortuño, había reiterado que intentaría resolver el caso colonial de Puerto Rico durante su primer mandato.

22. El Grupo de Trabajo del Presidente sobre el Estatuto de Puerto Rico, constituido por el Gobierno del Presidente Obama, celebró su primera reunión el 15 de diciembre de 2009 y amplió su alcance para incluir cuestiones que afectaban al desarrollo económico de Puerto Rico. El 30 de octubre de 2009, el Presidente Obama firmó un decreto en el que se mantenía la misión original del Grupo de Trabajo y se estipulaba que este brindara asesoramiento y recomendaciones al Presidente y al Congreso sobre políticas de fomento de la creación de empleo, la educación, la atención de la salud, la energía no contaminante y el desarrollo económico de las islas. El Grupo de Trabajo está formado por personas

seleccionadas por cada uno de los miembros del Gabinete del Presidente y los Copresidentes del Grupo Interinstitucional del Presidente sobre Puerto Rico.

23. El 3 de marzo de 2010 el Grupo de Trabajo celebró audiencias en San Juan. Las opiniones expresadas en ellas demostraron el consenso de que el Grupo de Trabajo debía abordar en primer lugar la cuestión del estatuto de Puerto Rico. Durante las audiencias también se habló en general acerca de la posibilidad de que una asamblea constitucional fuera un mecanismo de decisión del futuro estatuto político de Puerto Rico. Se formularon objeciones a los cambios en el programa del Grupo de Trabajo, aduciendo que hablar de desarrollo económico dentro de un modelo colonial era una contradicción. El tercer informe del Grupo de Trabajo, publicado en marzo de 2011, contenía una sinopsis de la relación entre los Estados Unidos y Puerto Rico y la cuestión del estatuto, un resumen sobre el estatuto, el desarrollo económico y las recomendaciones en relación con Vieques, y una descripción de las siguientes acciones del Grupo de Trabajo, que incluían la aplicación de las recomendaciones, la consideración de los informes de sus miembros acerca de las iniciativas de colaboración de los organismos federales en relación con las recomendaciones formuladas en el informe, y la celebración en los dos años próximos de por lo menos dos cumbres en Puerto Rico dedicadas a temas concretos.

24. La mayor parte del contenido relativo al estatuto consistía en recomendaciones acerca de un proceso acelerado de adopción de decisiones acerca del estatuto mediante el cual los puertorriqueños pudieran expresar su voluntad en cuanto a las opciones sobre el estatuto, proceso respecto del cual se adoptarían las medidas del caso hacia fines de 2012 o poco tiempo después. El Grupo de Trabajo recomienda que, con arreglo a la Constitución de los Estados Unidos, las opciones permitidas incluyan la estadidad, la independencia, la libre asociación y la condición de estado libre asociado. El informe incluye una descripción de cada una. El Grupo de Trabajo especificó que el Congreso de los Estados Unidos tenía la última palabra acerca de la admisión de estados en la Unión, y que la independencia plena suponía una transición, incluso en lo relativo al estatuto de ciudadanía. El Grupo de Trabajo recomendó que se conservase la nacionalidad de los puertorriqueños que fueran ciudadanos estadounidenses al momento de cualquier transición a la independencia. El Grupo de Trabajo señaló que, con arreglo a la opción de estado libre asociado, Puerto Rico seguiría, como entonces, sujeto a la cláusula territorial de la Constitución de los Estados Unidos, si bien no se debería reducir ni poner en peligro su autoridad política local. También señaló que las propuestas acerca de un estatuto de estado libre asociado mejorado (con mayores poderes) seguían siendo problemáticas porque un Congreso futuro podría decidir modificar unilateralmente la disposición del consentimiento mutuo.

25. Además, el Grupo de Trabajo indicó que tenía cierta preferencia por un proceso de dos plebiscitos con arreglo al cual el pueblo de Puerto Rico votaría primero acerca de su preferencia entre pasar a formar parte de los Estados Unidos mediante la estadidad o como estado libre asociado, o ser independiente accediendo a la independencia o en libre asociación. Luego se realizaría un segundo plebiscito para escoger entre las opciones disponibles ya limitadas por el resultado del primero. Si se escogiera la independencia se realizaría una segunda votación para decidir entre la accesión a la independencia plena y la libre asociación. En lo relativo a Vieques, el Grupo de Trabajo recomendó la adopción de medidas para acelerar la labor de limpieza, impulsar el crecimiento sostenible, mejorar la calidad

de la atención de la salud para los residentes de Vieques y proteger la Bahía de Mosquitos, que es bioluminiscente.

26. Según informó la prensa de Puerto Rico, las reacciones al último informe del Grupo de Trabajo fueron variadas en lo relativo a las recomendaciones sobre el estatuto e iban desde los que apoyaban la estadidad hasta las declaraciones de los que proponían la aplicación del derecho internacional al caso de Puerto Rico y los que habían señalado que la cierta preferencia del Grupo de Trabajo por el procedimiento de dos plebiscitos favorecía la opción de estadidad. El argumento sugerido en este último caso era que, si Puerto Rico optaba por seguir siendo parte de los Estados Unidos, en el segundo plebiscito los partidarios de un estado libre asociado estarían divididos debido a la opción añadida de la libre asociación.

27. Otra reacción fue que las amplias recomendaciones del informe acerca de las cuestiones económicas y sociales de Puerto Rico estaban vinculadas a un procedimiento de consulta sobre el estatuto considerado favorable a la estadidad, pues las recomendaciones sobre la economía tendían a incorporar más a Puerto Rico en los Estados Unidos mediante el aumento del control por organismos federales en los sectores de la educación, la salud, la seguridad, el sistema de justicia, las comunicaciones y la energía. Una futura votación por el pueblo puertorriqueño por el estatuto de estado libre asociado no sería una preferencia por este estatuto en su forma actual sino más bien por una mayor integración en los Estados Unidos, pero no como territorio incorporado. En su discurso sobre el estado de la Unión de 2013, pronunciado después de asumir el cargo en su segundo mandato, el Presidente Obama no mencionó a Puerto Rico, como algunos observadores habían previsto.

28. El 6 de noviembre de 2012 se celebró un plebiscito en Puerto Rico, el cuarto en los últimos 45 años, el mismo día que las elecciones municipales y para el cargo de Gobernador y las elecciones presidenciales en los Estados Unidos. Casi el 80% del electorado de la isla participó en el plebiscito.

29. Se preguntó a los votantes puertorriqueños: a) si estaban de acuerdo con mantener el estatuto territorial de Puerto Rico (sí o no al estado libre asociado); y b) que indicaran el estatuto político que preferían entre tres posibilidades, a saber, estadidad, independencia o “estado libre asociado soberano”, una versión del estado libre asociado que no contaba con el apoyo del PPD. Sobre la primera pregunta, 970.910 personas (54%) votaron “no”, es decir, en contra de mantener el estatuto político actual, y 828.077 (46%) votaron “sí”, es decir, a favor de mantener el estatuto político actual. Entre quienes se pronunciaron sobre la segunda pregunta, 834.191 (61,16%) eligieron la estadidad, 454.768 (33,34%) eligieron la libre asociación y 74.895 (5,49%) eligieron la independencia. Hay quienes afirman, sobre la base de este resultado, que la estadidad venció claramente y que los votos en blanco no debían tenerse en cuenta. Sin embargo, el 26% de los votantes dejaron la segunda pregunta en blanco y parece haber un acuerdo generalizado sobre el hecho de que esos votantes no estaban a favor de la estadidad. Por tanto, algunos afirman que, cuando se suman los votos en blanco y los votos de protesta, la mayoría absoluta (55%) está realmente en contra de la estadidad. Sobre la base de esos resultados, parece ser que los puertorriqueños rechazaron el estatuto actual de gobierno del estado libre asociado pero no pudieron ponerse de acuerdo sobre una alternativa.

30. Puerto Rico ha considerado que el plebiscito es, por una parte, una oportunidad para mejorar el futuro económico de la isla, por otra, una ocasión de

eliminar los vestigios de su pasado colonial o, incluso, una estrategia del Gobernador para obtener un segundo mandato. En Washington D.C., la respuesta al plebiscito de 2012 fue desigual. Las interpretaciones de los resultados por parte de algunos miembros del Congreso de los Estados Unidos reflejaban las diversas interpretaciones que había en la isla. En abril de 2013 el Presidente Obama indicó que el presupuesto estadounidense incluía 2,5 millones de dólares de los Estados Unidos para un nuevo plebiscito. En agosto, la Comisión de Energía y Recursos Naturales del Senado de los Estados Unidos celebró una audiencia sobre el referendo. El Presidente de la Comisión, Ron Wyden (demócrata de Oregón), y la Senadora Lisa Murkowski (republicana de Alaska), la miembro republicana de más alto rango en la Comisión, estuvieron de acuerdo en que la votación aclaraba que la mayoría de los puertorriqueños no favorecía el estatuto territorial actual.

31. Por su parte, en diciembre de 2013, la Casa Blanca emitió una declaración en la que observaba que:

> los resultados eran claros; el pueblo puertorriqueño desea que se resuelva la cuestión del estatuto y la mayoría eligió la estadidad al responder a la segunda pregunta. Ha llegado el momento de que el Congreso actúe y el poder ejecutivo trabajará con él para que el pueblo puertorriqueño pueda determinar su propio futuro.

32. En 2014 la Ley de Resolución de la Cuestión del Estatuto de Puerto Rico (S. 2020) se presentó a la Cámara de Representantes de los Estados Unidos y se remitió al Comité de Energía y Recursos Naturales el 12 de febrero de 2014. El proyecto de ley autorizaría a la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico a realizar una votación de ratificación sobre la admisión de Puerto Rico como estado de los Estados Unidos en igualdad de condiciones con los distintos estados en todos los aspectos. El proyecto de ley no se aprobó. En 2013 también se presentó ante la Cámara de Representantes un proyecto de ley en el que se proponía el proceso para que Puerto Rico fuera admitido como estado de la Unión (H.R. 2000), pero no se aprobó.

33. El 4 de febrero de 2015 el Comisionado Residente en Washington D.C. presentó ante la Cámara de Representantes de los Estados Unidos un proyecto de ley (Ley del Proceso de Admisión de Puerto Rico a la Estadidad, H.R. 727) en la que se proponía el proceso que debería seguir Puerto Rico para ser admitido como estado de la Unión. El proyecto de ley se asignó al Comité de Recursos Naturales, que tiene jurisdicción sobre las cuestiones relativas a Puerto Rico. En el momento de redactar el presente informe, no se había informado de la adopción de medidas ulteriores.

34. El presupuesto del Presidente Obama para el ejercicio económico de 2015 solicitaba la suma de 2,5 millones de dólares para impartir educación objetiva y no partidista a los votantes, así como para celebrar un plebiscito sobre las opciones que resolverían el futuro estatuto político de Puerto Rico, que se presentará a la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico. Según la Oficina de Programas Judiciales del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, el presupuesto del Presidente para 2015 no solicitó que se derivaran fondos del Programa de Ayudas a la Justicia Edward J. Byrne para ofrecer educación a los votantes sobre los plebiscitos que pudieran celebrarse acerca del futuro estatuto político de Puerto Rico. La financiación proporcionada para este programa en el ejercicio económico de 2014 debería bastar para llevarlo a cabo, al tratarse de una tarea puntual y no de

un programa permanente. Además, los fondos asignados para el plebiscito no estarían comprometidos hasta 45 días después de que el Departamento notificase a las Comisiones de Asignaciones Presupuestarias que aprobaba un plan de gastos de la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico para la educación de los votantes y la gestión de un plebiscito, incluida la aprobación del contenido de la papeleta. Esta notificación debería indicar que se concluye que el material electoral, la papeleta del plebiscito y material conexo no son incompatibles con la Constitución y las leyes y las políticas estadounidenses. En relación con este posible plebiscito, el Gobernador de Puerto Rico nombró una comisión integrada por expresidentes del PPD cuya tarea consiste en definir las opciones que se presentarán al pueblo puertorriqueño en el plebiscito. Los miembros de la Comisión no han presentado un informe al no haber llegado a un acuerdo porque un sector del PPD quería volver a legitimar la actual condición de estado libre asociado.

35. En el seminario regional del Caribe sobre las actividades relativas al Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, celebrado en Quito en mayo de 2013 con el patrocinio del Comité Especial, se debatieron ampliamente las limitaciones del plebiscito previsto desde la perspectiva del derecho internacional en materia de descolonización, sobre la base de un documento presentado por la experta Wilma Reverón-Collazo.

36. En marzo de 2014, la Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de los Estados Unidos publicó un informe titulado “Puerto Rico: information on how statehood would potentially affect selected federal programs and revenue sources” (Información sobre posibles efectos de la estadidad sobre determinados programas federales y fuentes de ingresos) (GAO-14-31). En el informe se examinaban los cambios que podrían hacerse en algunos programas federales y fuentes de ingresos si Puerto Rico se convirtiera en estado. Las conclusiones apuntaban a que la estadidad afectaría probablemente a 11 programas federales de los 29 examinados. En otros tres programas, si bien no se registrarían cambios directamente, las condiciones de elegibilidad podrían verse afectadas indirectamente por los cambios en las prestaciones en otros programas. La estadidad no afectaría a los 15 programas restantes.

III. Acontecimientos recientes

A. Acontecimientos políticos

37. Como se señaló en informes anteriores, además de las cuestiones políticas de carácter general, en los últimos años se han planteado en las reuniones del Comité Especial tres cuestiones concretas derivadas del estatuto político de Puerto Rico y su relación con los Estados Unidos: a) la presencia militar estadounidense en Puerto Rico, especialmente en la isla de Vieques; b) el encarcelamiento en los Estados Unidos de puertorriqueños independentistas acusados de conspiración sediciosa y tenencia de armas; y c) la aplicación de la pena de muerte a puertorriqueños condenados por delitos federales. En los últimos años se ha planteado la cuestión de la intensificación de la persecución política.

38. A lo largo del mandato del Gobierno de Puerto Rico elegido en 2008, los principales periódicos de la isla informaron de la intolerancia del Gobierno hacia las opiniones de las minorías y de violaciones de los derechos civiles. Desde 2010 se

han denunciado abusos policiales y la afiliación obligatoria al Colegio de Abogados de Puerto Rico, organización de derechos civiles fundada hace más de 140 años. En septiembre de 2011, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos publicó un informe[3] en el que expresaba inquietud ante el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía puertorriqueña, por ejemplo contra estudiantes en huelga. En el informe se llegaba a la conclusión de que la policía había conculcado los derechos civiles de amplios sectores de la población. También se señalaba la existencia de corrupción policial. En septiembre, la Oficina del Fiscal General de los Estados Unidos publicó un informe en que señalaba que Puerto Rico estaba por delante de todos los demás distritos estadounidenses en el número de condenas de funcionarios públicos por corrupción (130) en 2011. En abril de 2013 se reveló que el Gobierno del Presidente Obama había asignado 95 millones de dólares para el establecimiento de un local del Buró Federal de Investigaciones en Puerto Rico.

39. El nuevo Gobernador de Puerto Rico, Alejandro García Padilla, del PPD, asumió su cargo el 2 de enero de 2013 tras una ajustada victoria en las elecciones de 2012. Obtuvo el 47,8% de los votos frente a un 47% para el Sr. Fortuño. Tras ocho años en la minoría, ahora el PPD controla los poderes legislativo y ejecutivo por primera vez desde 2004. Las próximas elecciones para gobernador, el Senado y la Cámara de Representantes están previstas para noviembre de 2016.

40. En informes anteriores también se ha tratado la cuestión de los puertorriqueños acusados de conspiración sediciosa y tenencia de armas que cumplen penas de cárcel en los Estados Unidos, como el caso de Óscar López Rivera, que lleva más de 34 años encarcelado. Básicamente, varias organizaciones y dirigentes políticos y civiles puertorriqueños han reivindicado a lo largo de los años que se trataba, en esencia, de presos políticos a los que se había impuesto condenas excesivamente largas. En agosto de 1999 el Presidente Clinton ofreció poner en libertad a los presos a condición de que renunciaran oficialmente al uso de la violencia; 11 de los 15 reclusos iniciales aceptaron el ofrecimiento mientras 1 aceptó un arreglo en virtud del cual sería puesto en libertad en un plazo de cinco años. En 2002, otros 2 de los 15 presos iniciales fueron puestos en libertad, aunque el Buró Federal de Investigaciones volvió a detener a uno de ellos, Antonio Camacho Negrón, en agosto de 2006. De los dos presos restantes, Carlos Alberto Torres fue puesto en libertad condicional en julio de 2010, y a Óscar López Rivera (que actualmente tiene 72 años de edad) se le negó la libertad condicional el 18 de febrero de 2011 y permanece en una prisión federal de máxima seguridad en Terre Haute (Indiana). Su apelación de esa decisión fue rechazada, y han continuado las campañas a favor de su puesta en libertad. Se dice que es uno de los presos políticos que ha estado más tiempo detenido en la historia de Puerto Rico y del mundo.

41. La Red Nacional Boricua de Derechos Humanos presentó una petición de clemencia al Presidente Obama, instándole a ejercer su prerrogativa constitucional de conmutar la condena de 70 años impuesta al Sr. López Rivera por los años que ya ha pasado en prisión y ponerlo en libertad, señalando que en mayo de 2013 cumpliría 31 años de reclusión en prisiones de los Estados Unidos. En junio de 2013, la hija del Sr. López Rivera declaró ante el Comité Especial por primera vez.

42. Avelino González Claudio, detenido en marzo de 2008, fue puesto en libertad el 6 de diciembre de 2012. Su hermano, Norberto González Claudio, detenido el 10

[3] Véase www.justice.gov/crt/about/spl/pr.php.

de mayo de 2011, fue condenado a cinco años en una cárcel de los Estados Unidos. Recientemente fue puesto en libertad después de haber cumplido su condena.

43. Según los medios de comunicación puertorriqueños y como se refleja en las recientes resoluciones del Comité Especial sobre Puerto Rico, hay un fuerte consenso entre los puertorriqueños a favor de la puesta en libertad de los encarcelados por su participación en la lucha por la independencia, en particular el Sr. López Rivera. Se han recibido llamamientos del Gobernador de Puerto Rico, el Comisionado Residente en Washington D.C., personalidades de las artes y el espectáculo de Puerto Rico y comunidades locales. El apoyo a nivel internacional incluye el del Movimiento de los Países No Alineados. A fines de 2007 el Senado de Puerto Rico aprobó una resolución a favor de que se pusiera en libertad a los prisioneros.

44. El 5 de noviembre de 2014, el 13er período de sesiones de la Asamblea General de la Confederación Parlamentaria de las Américas y la 12ª reunión de la Red Mujeres de Parlamentarias de las Américas, celebrados en Asunción (Paraguay), aprobaron una resolución en la que se pedía al Presidente de los Estados Unidos que tuviera clemencia y pusiera en libertad al preso político puertorriqueño Óscar López Rivera. La resolución fue presentada por dos senadores puertorriqueños del PPD.

45. Lolita Lebrón, que estuvo encarcelada en los Estados Unidos de 1954 a 1979 por cometer actos favorables a la independencia, falleció el 1 de agosto de 2011.

46. La cuestión de la aplicación de la pena de muerte a los puertorriqueños condenados por delitos pese a la abolición de la pena de muerte en Puerto Rico en 1929, consagrada en la Constitución de 1952, se expuso detalladamente en informes anteriores. En la reunión del Comité Especial de junio de 2014, varios peticionarios de Puerto Rico expresaron su oposición a la pena de muerte. La representante de la Coalición Puertorriqueña contra la Pena de Muerte (CPCPM) señaló que, en el decenio anterior, se habían juzgado siete casos de pena capital en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para Puerto Rico, pero el jurado se había negado a aplicar la pena de muerte, enviando así un mensaje claro de la oposición puertorriqueña. Puerto Rico era una de las cinco jurisdicciones con los índices más altos de enjuiciamiento de delitos susceptibles de la pena máxima, en proporción a la población, por el Departamento federal de Justicia de los Estados Unidos en los últimos 15 años. Los juicios de pena de muerte se llevaban a cabo enteramente en inglés, idioma en el que solo puede comunicarse el 10% de los puertorriqueños. Las personas que no se mostraban dispuestas a aplicar esa pena eran excluidas de participar como miembros del jurado. El Gobierno de Puerto Rico no estaba facultado para denegar la extradición a los Estados Unidos de puertorriqueños acusados de haber cometido delitos sancionados con la pena de muerte. La representante de la CPCPM pidió al Comité Especial que en su resolución hiciera referencia a que Puerto Rico era la única jurisdicción del mundo en la que se había abolido la pena de muerte por voluntad del pueblo, pero que la legislación de los Estados Unidos seguía contemplándola. El texto debe incluir también el requerimiento de que el Gobierno de los Estados Unidos declare una moratoria total e inmediata de la pena de muerte en Puerto Rico y prohíba su imposición en las causas ya iniciadas en el Tribunal Federal de Distrito para el Distrito de Puerto Rico.

47. El 16 de marzo de 2015 organizaciones puertorriqueñas formularon declaraciones en relación con la situación de los derechos humanos en Puerto Rico

durante una audiencia de los siete miembros de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que se celebró al comienzo de su 154º período de sesiones. Hablaron sobre la discriminación en Puerto Rico, en particular contra las mujeres, los niños con discapacidad y los inmigrantes, y los esfuerzos realizados por el Gobierno de los Estados Unidos por imponer la pena de muerte en Puerto Rico en contravención de la Constitución puertorriqueña. El representante de los Estados Unidos ante la Organización de los Estados Americanos solicitó que el gobierno de Puerto Rico estuviera representado por su Secretario de Estado, César Miranda. En su intervención, el Secretario de Justicia pidió la puesta en libertad del preso político Óscar López Rivera, y el Secretario de Estado, que también estaba presente, dijo que Puerto Rico debería figurar en los informes de la Comisión.

B. Acontecimientos militares

48. En 2013 se cumplieron diez años de la finalización de las operaciones militares del campo de misiles cargados y de tiro operado por los Estados Unidos. Como se señaló anteriormente, durante muchos años Puerto Rico tuvo una importante posición militar-estratégica en el Mando Sur de las Fuerzas Navales estadounidenses. Además de realizar otras operaciones militares en Puerto Rico, desde 1941 hasta mayo de 2003 la Armada de los Estados Unidos realizó operaciones en Vieques, una isla situada a 13 km del litoral oriental puertorriqueño, con una población de casi 10.000 habitantes. Vieques se utilizaba en prácticas de apoyo de fuego naval, adiestramiento en el uso de armas aire-tierra y ejercicios de desembarco anfibio. En informes anteriores del Relator del Comité Especial figuran los pormenores de las maniobras militares realizadas en Vieques durante el período en que la Armada estadounidense ocupaba parte de la isla, y de las campañas de desobediencia civil, las detenciones y las acciones judiciales relacionadas con el asunto. Tras la finalización de las operaciones militares, el Departamento de la Armada siguió siendo responsable de la limpieza ambiental del terreno, que actualmente es un refugio nacional de vida silvestre. Según informes recientes publicados en la prensa, hasta ahora los Estados Unidos han removido más de 7,5 millones de kilogramos de municiones como parte de la limpieza ambiental, que se prevé no finalizará antes de 2025[4]. No obstante, el Colegio de Médicos y Cirujanos de Puerto Rico consideró alarmante el hecho de que en los últimos diez años solo se hubiera removido el 5% de los contaminantes[5].

49. La población de Vieques sigue luchando a favor de la solución de tres asuntos conexos: a) la descontaminación y limpieza del medio ambiente; b) la devolución al pueblo puertorriqueño de las tierras de la Armada de los Estados Unidos, actualmente bajo la jurisdicción del Servicio de Pesca y Fauna y Flora Silvestres del Departamento del Interior; c) el desarrollo sostenible y la crisis sanitaria; y d) el futuro de la base naval estadounidense de Roosevelt Roads, situada en la isla de Puerto Rico.

50. Vieques se ha dividido en sectores para las actividades de limpieza, transfiriéndose una parte del sector oriental al Servicio de Pesca y Fauna y Flora Silvestres del Departamento del Interior de los Estados Unidos para su incorporación en el Refugio Nacional de Vida Silvestre de Vieques, ya existente. La

[4] *Fox News Latino*, 22 de marzo de 2013.
[5] Agencia EFE, San Juan, 26 de octubre de 2013.

Armada de los Estados Unidos administraba unas 5.900 ha en la parte oriental de Vieques, que utilizaba para maniobras de adiestramiento anfibio y maniobras aire a tierra. En esa zona y en las aguas circundantes se han encontrado artefactos explosivos sin detonar y restos de explosivos detonados que contienen sustancias peligrosas. La Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos indicó también que entre las sustancias peligrosas asociadas con los artefactos explosivos que podía haber en Vieques figuraban TNT, napalm, uranio empobrecido, mercurio, plomo y otros productos químicos.

51. En el sector occidental de Vieques, la Armada mantuvo hasta 1948 un depósito de municiones. El centro se reactivó en 1962 y se cerró en 2001. Más tarde, ese mismo año, la Armada transfirió 1.254 ha al Departamento del Interior, 1.618 ha al municipio de Vieques y 324 ha al Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico.

52. En febrero de 2005 la porción de la isla de Vieques que formaba parte del área de adiestramiento con armas de la flota del Atlántico fue incluida en la lista nacional de prioridades de la Agencia de Protección Ambiental, en la que figuran los depósitos de desechos más peligrosos del país.

53. En marzo de 2008 se anunció un acuerdo interinstitucional a nivel federal entre la Agencia de Protección Ambiental, el Departamento de la Armada, el Departamento del Interior y el Estado Libre Asociado de Puerto Rico para proceder a la limpieza de algunas partes de Vieques y sus aguas circundantes. De conformidad con el acuerdo, se deberán investigar exhaustivamente los efectos ambientales de las actividades realizadas en el pasado y en la actualidad en Vieques y sus aguas circundantes, y se adoptarán medidas adecuadas para proteger a la comunidad y el medio ambiente.

54. La isla Culebra, situada a 14,5 km al norte de Vieques, también formaba parte de las instalaciones de adiestramiento de la Armada de los Estados Unidos. Aunque en 1975 se puso fin a las operaciones militares en Culebra en respuesta a preocupaciones en materia de seguridad pública, las tareas de descontaminación de la isla han avanzado lentamente debido en parte a problemas jurídicos relacionados con el uso de fondos federales.

55. Unos 7.000 residentes de Vieques solicitaron colectivamente compensación por daños a la salud y daños materiales por valor de miles de millones de dólares en una demanda, *Sánchez y otros c. Estados Unidos*, en la que acusaban a la Armada estadounidense de haber actuado con negligencia al exponer a los 10.000 habitantes de Vieques a niveles peligrosos de toxinas durante más de 50 años, lo cual había provocado que la tasa de cáncer en Vieques fuese 30 veces superior a la del resto de Puerto Rico, además de otros efectos a largo plazo. La demanda no prosperó.

56. El 8 de diciembre de 2011, en un informe de 361 páginas que salió a la luz para recabar observaciones del público[6], la Agencia para Sustancias Tóxicas y el Registro de Enfermedades de los Estados Unidos, a la vez que aceptó la existencia en Vieques de una mayor incidencia de cáncer y otros problemas sanitarios que en el resto de Puerto Rico, afirmó que no había pruebas de que el problema estuviera relacionado con la actividad militar de los Estados Unidos. El informe, esperado durante largo tiempo, fue muy criticado por los funcionarios puertorriqueños y los residentes de Vieques, resentidos por los problemas sanitarios que atribuían a la

[6] Puede consultarse en www.atsdr.cdc.gov/hac/pha/vieques/2011_ViequesReport.pdf.

Armada estadounidense. El Comisionado Residente de Puerto Rico y el congresista de los Estados Unidos Steve Rothman también se opusieron al informe (A/AC.109/2012/L.13).

57. En otro informe, la Agencia, refiriéndose a los datos científicos presentados sobre los problemas sanitarios en Vieques, afirmó que las limitaciones asociadas con esos análisis aportaban una incertidumbre considerable y dificultaban la interpretación. Señaló que los elevados niveles de algunos productos químicos encontrados en seres humanos podían deberse a factores distintos de la actividad militar. Sugirió la posibilidad de que funcionarios estadounidenses colaborasen con el Gobierno de Puerto Rico para obtener nuevas muestras y hacer un seguimiento de las condiciones sanitarias en Vieques.

58. El informe advirtió de que algunas zonas del antiguo campo de bombardeo seguían entrañando un riesgo, señalando que los datos recopilados hacía poco mostraban la posibilidad de contaminación localizada que podía constituir un problema sanitario si se frecuentaban esas zonas. La Armada estadounidense afirmó que en 1999 sus fuerzas habían disparado accidentalmente 263 proyectiles con cabeza de uranio empobrecido en el campo de tiro de Vieques, en contravención de la legislación federal.

59. Según algunos observadores, el nuevo informe incluye conclusiones retomadas del informe de 2003 y carece de credibilidad. Las observaciones públicas debían presentarse a la Agencia para Sustancias Tóxicas y el Registro de Enfermedades antes del 8 de marzo de 2012, tras lo cual esta elaboraría un informe final con recomendaciones sobre la futura labor que se debía llevar a cabo en Vieques.

60. Según la oficina del Comisionado Residente de Puerto Rico, un grupo bipartito de 17 miembros del Congreso de los Estados Unidos envió una carta en marzo de 2014 al Secretario de Defensa de los Estados Unidos instando al Departamento de Defensa a que cumpliera sus obligaciones en relación con la descontaminación de las islas de Vieques y Culebra. En la carta se formulaban tres solicitudes concretas. Primero, señalaba que 10 años después de que el Ejército dejara de realizar maniobras militares en Vieques y casi 40 años desde que el Ejército abandonara los ejercicios de adiestramiento en Culebra, seguía habiendo importantes lagunas de información acerca de las clases y cantidades de municiones utilizadas en ambas islas, así como cuestiones no resueltas acerca de posibles vínculos entre estos últimos ejercicios y las condiciones de salud pública actual. A este respecto, la carta señalaba que los ciudadanos de Puerto Rico y, en particular, los residentes de Vieques y Culebra tenían un gran interés por conocer con un grado razonable de precisión los tipos de armas utilizados, dónde y en qué cantidades en ambas islas. En la carta se indicaba además que en el informe del Congreso que acompañaba a la Ley Nacional de Autorización para la Defensa del Ejercicio Económico de 2014 se alentaba al Departamento a hacer públicos todos los documentos históricos relativos a sus actividades en Vieques y Culebra. En segundo lugar, la carta instaba al Departamento a poner en práctica lo expuesto por el Congreso asignando la totalidad de los fondos necesarios para completar la descontaminación de Vieques lo antes posible. Por último, en la carta se recordó al Departamento que había una grave amenaza a la seguridad pública en Culebra que exigía una pronta resolución.

61. El 10 de diciembre de 2014, el Comisionado Residente de Puerto Rico anunció que, como parte de un amplio proyecto de ley para financiar al Gobierno Federal para el resto del ejercicio económico de 2015, el Congreso de los Estados Unidos

había consignado 17 millones de dólares y 1,4 millones para la descontaminación de Vieques y de Culebra, respectivamente. El informe que acompañaba al proyecto de ley también daba instrucciones al Departamento de Defensa para que adoptara una serie de medidas de mejora de la descontaminación de las dos islas.

C. Acontecimientos económicos

62. Según el BGF[7], los principales sectores de la economía puertorriqueña en términos de producción e ingresos son las manufacturas y los servicios. Casi el 90% de las manufacturas corresponden a productos químicos y productos electrónicos. El sector de los servicios desempeña un importante papel en la economía. Ocupa el segundo lugar por detrás de las manufacturas en contribución al producto interno bruto (PIB) y es el primer sector en la oferta de empleo. La economía de Puerto Rico está estrechamente vinculada a la de los Estados Unidos. Durante el ejercicio económico de 2014, alrededor del 71,8% de las exportaciones puertorriqueñas se dirigieron al territorio continental de los Estados Unidos, que es también la fuente de aproximadamente un 47,2% de las importaciones de Puerto Rico. En el ejercicio económico de 2014, Puerto Rico tuvo una balanza comercial de mercancías positiva por valor de aproximadamente 20.000 millones de dólares.

63. Desde 2006 la economía de Puerto Rico ha estado en recesión. El Índice Coincidente de Actividad Económica, creado por el BGF para Puerto Rico[8], registró una reducción del 1,4% en diciembre de 2014 comparado con diciembre de 2013. En octubre de 2014, el BGF informó de que la población ocupada en Puerto Rico durante el ejercicio económico de 2014 había alcanzado un promedio de 1.006.646, una disminución del 2,2% en comparación con el anterior ejercicio económico, y la tasa de desempleo había alcanzado un promedio del 14,3%. Durante los tres primeros meses del ejercicio económico de 2015, el promedio del empleo total fue de 974.800, una reducción del 3,3% con respecto al mismo período del año anterior, y la tasa de desempleo alcanzó un promedio del 14% en comparación con el 14,9% en el mismo período del año anterior.

64. En febrero de 2015, Standard & Poor's Rating Services rebajó los bonos de obligación general de Puerto Rico tres puntos, a B de BB, aduciendo como motivo una decisión de un juez para anular el plan para la reestructuración de la deuda y la posibilidad de que Puerto Rico no pudiera pagar sus deudas. En un comunicado de prensa del 12 de febrero de 2015, la Presidenta del BGF expresó su decepción ante la decisión, en la que también se degradaron los bonos en circulación del BGF y otras entidades puertorriqueñas como la Corporación del Fondo de Interés Apremiante y la Agencia de Financiamiento Municipal.

65. En febrero de 2015, un juez federal de los Estados Unidos declaró que la Ley para el Cumplimento con las Deudas y para la Recuperación de las Corporaciones Públicas de Puerto Rico (aprobada en junio de 2014) era inconstitucional, ya que permitía que un gobierno estatal modificara la deuda municipal. En febrero de 2015, el Secretario de Justicia anunció que el Departamento de Justicia de Puerto Rico

[7] Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, "Commonwealth of Puerto Rico: Financial Information and Operating Data Report", 30 de octubre de 2014.

[8] Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, Índice Coincidente de Actividad Económica, diciembre de 2014.

podría presentar un recurso de apelación ante el Tribunal de Apelaciones de los Estados Unidos.

66. En febrero de 2015, el Comisionado Residente de Puerto Rico volvió a presentar una ley que facultaría al Gobierno de Puerto Rico a autorizar que una o más de las empresas de propiedad pública, en el caso de que se declararan insolventes, reestructuraran su deuda en virtud de la sección 9 del Código de Quiebras de los Estados Unidos. El proyecto de ley fue aprobado por la Conferencia Nacional de Quiebras, una organización que asesora al Congreso de los Estados Unidos sobre los cambios propuestos a la legislación federal en materia de quiebras.

67. La política de privatización de empresas públicas o de sus componentes como medida de desarrollo económico ha sido recibida con descontento. Pese a las amplias protestas contra una propuesta para privatizar la administración del Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín de Puerto Rico, la Administración Federal de Aviación aprobó el contrato con Aerostar Airport Holdings.

68. Ante el déficit presupuestario de 3.200 millones de dólares y el problema del alto nivel de empleo en el sector público, desde 2009 se ha despedido a más de 20.000 trabajadores.

69. El sector agrícola sigue siendo reducido y está disminuyendo. Según el BGF, en Puerto Rico la producción agrícola supone menos del 1% del PIB y el empleo agrícola representó el 1,7% del empleo total en el ejercicio económico de 2014.

D. Acontecimientos regionales

70. En la declaración aprobada en la tercera Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), celebrada en Belén (Costa Rica) los días 28 y 29 de enero de 2015, los Jefes de Estado y de Gobierno destacaron el carácter latinoamericano y caribeño de Puerto Rico y, observando las resoluciones sobre Puerto Rico aprobadas por el Comité Especial, reiteraron que la cuestión era de interés para la Comunidad. Los países miembros de la CELAC se comprometieron a seguir trabajando, en el marco del derecho internacional, en particular la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, para que la región de América Latina y el Caribe sea un territorio libre de colonialismo y colonias. Encomendaron al Cuarteto de la CELAC, junto con otros Estados miembros que quisieran unirse a esta labor, que presentara propuestas para seguir avanzando en la cuestión.

71. La Declaración Final aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), reunidos en La Habana el 14 de diciembre de 2014, ratificó el carácter latinoamericano y caribeño de Puerto Rico y reiteró que su plena independencia y descolonización constituían un asunto de gran interés para los países miembros del ALBA (párr. 23).

IV. Medidas adoptadas anteriormente por las Naciones Unidas

A. Generalidades

72. Desde 1953 los Estados Unidos han mantenido la misma posición respecto del estatuto de Puerto Rico y la competencia de los órganos de las Naciones Unidas para examinarlo, sobre la base de la resolución 748 (VIII) de la Asamblea General, por la cual la Asamblea liberó a los Estados Unidos de las obligaciones que le correspondían en virtud del Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas. Los Estados Unidos han sostenido que Puerto Rico ha ejercido su derecho a la libre determinación, ha alcanzado la plenitud de autogobierno y ha decidido, libre y democráticamente, concertar una asociación libre con los Estados Unidos y, por consiguiente, la cuestión queda fuera del ámbito de competencia de las Naciones Unidas. Las fuerzas puertorriqueñas partidarias de la descolonización y la independencia han impugnado esta afirmación. En el párrafo 9 de la resolución 748 (VIII), la Asamblea General expresó la seguridad de que se tomaría debidamente en cuenta la eventualidad de que cualquiera de las partes en la asociación concertada de común acuerdo deseara modificar los términos de esa asociación.

73. La información sobre las medidas adoptadas por los órganos de las Naciones Unidas respecto de Puerto Rico antes de 1974 figura en el informe del Relator de 1973 (A/AC.109/L.976) y en los informes posteriores.

B. Medidas adoptadas por el Comité Especial

74. En su primera sesión, celebrada el 20 de febrero de 2014, el Comité Especial, al adoptar las propuestas relativas a la organización de los trabajos formuladas por la Presidencia (véase A/AC.109/2014/L.2), decidió ocuparse del tema titulado “Decisión del Comité Especial de 17 de junio de 2013 relativa a Puerto Rico” y examinarlo en sesiones plenarias.

75. En las sesiones tercera y cuarta, celebradas los días 16 y 23 de junio de 2014, el Presidente del Comité Especial señaló a la atención de los miembros varias comunicaciones recibidas de organizaciones que solicitaban que el Comité les permitiera hacer uso de la palabra en relación con Puerto Rico. El Comité Especial decidió acceder a esas solicitudes y en sus sesiones cuarta y quinta, celebradas el 23 de junio, escuchó a varios representantes de las organizaciones interesadas (véanse A/AC.109/2014/SR.4 y 5). En la cuarta sesión, el Presidente señaló a la atención un informe preparado por el Relator del Comité Especial (A/AC.109/2014/L.13).

76. En la cuarta sesión el representante de Cuba presentó el proyecto de resolución A/AC.109/2014/L.6.

77. En la quinta sesión formularon declaraciones los representantes de la República Islámica del Irán (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados), Nicaragua, la República Bolivariana de Venezuela, la República Árabe Siria, el Estado Plurinacional de Bolivia, el Ecuador y Costa Rica (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños) (véase A/AC.109/2014/SR.5). En la misma sesión,

el Comité Especial aprobó el proyecto de resolución A/AC.109/2014/L.6 sin someterlo a votación. Una vez aprobado el proyecto de resolución, el representante de Cuba hizo una declaración.

78. Al promediar el Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo y en el contexto de las evaluaciones e iniciativas del Comité Especial sobre las posibles vías al respecto, el Presidente de la Oficina del Comité Especial, Diego Morejón, celebró una provechosa reunión con la representante del Comité de Puerto Rico en las Naciones Unidas, Olga I. Sanabria Dávila.

C. Medidas adoptadas por la Asamblea General

79. En el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General no se presentó ningún proyecto de resolución sobre este asunto para la adopción de medidas por la Asamblea.